

CESIÓN DE CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-11-2023-0361 ENTRE
ALLISON ELENA CANO BARRIOS Y LORENA JUDITH DE LA HOZ DEL VILLAR

ALLISON ELENA CANO BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.425.156 de Puerto Colombia-Atlántico, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará EL CEDENTE y LORENA JUDITH DE LA HOZ DEL VILLAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.335.347 de Santo Tomas- Atlántico, y quien a través de este documento se denominará EL CESIONARIO; hemos acordado suscribir la cesión del contrato de prestación de servicios de profesional No. CD-11-2023-0361, celebrado el día tres (3) de marzo de 2023 entre ALLISON ELENA CANO BARRIOS y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.” por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000). (NO RESPONSABLE DE IVA), el cual se registrá por las cláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios de profesional No. CD-11-2023-0361.

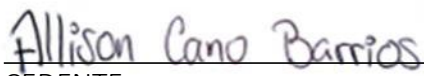
CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato y con la aprobación de la misma por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, EL CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de prestación de servicios de profesional No. CD-11-2023-0361, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por EL CESIONARIO.

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato prestación de servicios de profesional No. CD-11-2023-0361, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos sólo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General, facultada para contratar a través del Decreto 0238 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir su aceptación, con ocasión de la celebración del contrato de prestación de servicios de profesional No. CD-11-2023-0361.

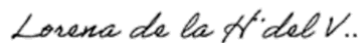
En señal de conformidad, con los términos de la presente cesión, firmamos cedente y cesionario el día veintitrés (23) del mes de agosto de 2023.

A handwritten signature in blue ink that reads "Allison Cano Barrios". The signature is written over a horizontal line.

CEDENTE

ALLISON ELENA CANO BARRIOS

CC. 1.044.425.156 DE PUERTO COLOMBIA

A handwritten signature in black ink that reads "Lorena de la H. del V.". The signature is written over a horizontal line.

CESIONARIO

LORENA JUDITH DE LA HOZ DEL VILLAR

CC. 1.047.335.347 DE SANTO TOMAS

QUILA-23-165537

Barranquilla, 23 de agosto de 2023

Dra.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS

Secretaria General Del Distrito

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Calle 34 No. 43-31 Paseo Bolívar BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de cesión de contrato CD-11-2023-0361 a nombre de ALLISON ELENA CANO BARRIOS

Cordial saludo.

De manera atenta, solicito realizar el trámite correspondiente para la cesión de contrato **CD-11-2023-0361** cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** suscrito con **ALLISON ELENA CANO BARRIOS** identificada con cedula CC. 1.044.425.156 y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a la señora **LORENA JUDITH DE LA HOZ DEL VILLAR** identificada con cedula 1.047.335.347 quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades del objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del veintitrés (23) de agosto del 2023 el contratista solicitó la cesión del contrato por las razones allí descritas y quién laborará hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023.

De igual manera me permito certificar que el contratista cedente cumplió a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre el seis (06) de marzo de 2023 en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento hasta la fecha que se pretende que tenga efectos la cesión.

De acuerdo a lo anterior se deja constancia que la contratista ejecutará el valor de total de \$25.950.000, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$10.050.000.

Atentamente,


LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
Jefe de Oficina
Oficina de Salud Pública

Anexo: Carta contratista
Proyectó: Sgarciac

Barranquilla, 23 de agosto del 2023

Dra.
LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
JEFE DE SALUD PÚBLICA
SUPERVISORA DEL CONTRATO
E.S.M.

ASUNTO: Solicitud de autorización para cesión del contrato electrónico CD-11-2023-0361 que se encuentra en el SECOP II.

Yo, ALLISON ELENA CANO BARRIOS identificada con C.C. 1.044.425.156 de Puerto Colombia, Atlántico solicito a usted en calidad de Jefe de Salud Pública y supervisora del contrato CD-11-2023-0361, la cesión total de mis obligaciones y del plazo establecido, teniendo en cuenta que por motivos de tipo personal no puedo continuar con la ejecución del contrato; y tener en cuenta a la señora LORENA JUDITH DE LA HOZ DEL VILLAR identificada con CC: 1.047.335.347 de Santo Tomas, Atlántico quién en calidad de Enfermera se encuentra capacitada para cumplir a cabalidad las obligaciones del contrato en mención.

El objeto del contrato es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, suscrito por un valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000). (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Informo que laboraré hasta el 28 de agosto de 2023.

Atentamente,



ALLISON ELENA CANO BARRIOS
CC. 1.044.425.156 de Puerto Colombia

	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	VALOR POR EJECUTAR	VALOR MENSUAL	VALOR DIA	TOTAL
ALINSON CANO								
CD-11-2023-0361	36.000.000	25.950.000			10.050.000	4.500.000	150.000	36.000.000
	36.000.000				10.050.000			

**VALOR A
LIBERAR**

10.050.000

INFORMACION

FECHA DE INICIO 6/03/2023
FECHA DE TERMINACION 5/11/2023
TERMINACION ANTICIPADA 28/08/2023
8 PAGOS IGUALES \$ 4.500.000